

EDICTO No.027-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N°LG9-15021 se ha proferido la resolución VCT-001060 de fecha SEIS (06) de diciembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR el trámite de cesión del 100% de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. LG9-15021 que le corresponden a los señores **JHON CRISTIAN MORENO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.014.293 y **MAURICIO MORENO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.832, a favor del señor **EMILIO MORENO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.652.420, presentada el día 9 de mayo de 2017 con radicado No. 20175510102242 por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR al Señor **JHON CRISTIAN MORENO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.014.293 en su calidad de cedente y titular del Contrato de Concesión No. LG9-15021 para que aporte: i) el contrato de cesión de derechos (documento de negociación) suscrito con la sociedad **OBRAS, GANADERÍA Y GESTIÓN S.A.S.** identificada con Nit 901.232.150-0; ii) copia del certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad **OBRAS, GANADERÍA Y GESTIÓN S.A.S.** identificada con Nit 901.232.150-0, copia de la cédula de ciudadanía de su Representante Legal, documento con el cual se acredite que la sociedad **OBRAS, GANADERÍA Y GESTIÓN S.A.S.** identificada con Nit 901.232.150-0, no se encuentra incurso en sanciones o inhabilidades para contratar con el Estado y demás documentos que acrediten la capacidad legal del cesionario para contratar con el estado; iii) los documentos que acrediten la capacidad económica del cesionario los documentos que acrediten la capacidad económica del cesionario en los términos definidos por el artículo 4º y 7º de la Resolución No 0352 del 2018; y iv) Acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. LG9-15021. Todo lo anterior so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos radicado No 20185500666292 del 26 de noviembre de 2018, conforme a la sanción jurídica contemplada en los incisos tercero y cuarto del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acto administrativo por Estado a los señores **JHON CRISTIAN MORENO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.014.293 y **MAURICIO MORENO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.832, titulares del contrato de Concesión No. LG9-15021; y al cesionario, señor **EMILIO MORENO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.652.420 y a la sociedad **OBRAS, GANADERÍA Y GESTIÓN S.A.S.** identificada con Nit 901.232.150-0, en su calidad de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO - Contra el artículo PRIMERO de la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno por tratarse de actuaciones de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciocho (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica